

Bucaramanga

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

**CDMB\_13667**  
**05/08/2025**

**Asunto: Respuesta radicado de entrada CDMB No. 15322 del 2025.**

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual denuncia “*vertimientos que se están presentando en la Quebrada la Puentana*”, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 14 de julio de 2025, en la Finca la Fuente, vereda la Puente, del municipio de Lebrija, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7° 3'9.50"** y **E: 73°12'45.38"**, encontrando lo siguiente:

- Durante la visita técnica se identificó el funcionamiento de una actividad de ganadería estabulada, la cual opera con aproximadamente 200 semovientes de la raza Gyrolando, destinados principalmente a la producción lechera.
- Se evidenció la implementación de un sistema de manejo de residuos orgánicos que inicia con la recolección de las heces fecales mediante canales en concreto, ubicados longitudinalmente en la parte central de cada establo. Estos canales conducen los residuos hacia cajas colectoras también construidas en concreto, localizadas en la parte inferior de los establos. Desde estas cajas, los residuos son transportados hasta un tanque circular de aproximadamente 9 metros de diámetro, que funciona como pozo de succión o tanque de almacenamiento de residuos sólidos y líquidos.
- El material sólido (estiércol) es posteriormente trasladado hacia una estructura anexa en concreto (estiércolera), donde se lleva a cabo un proceso de escurrimiento. Una vez completada esta fase, los residuos sólidos son transportados a una zona de disposición transitoria ubicada en los patios localizados en las coordenadas N: 7°3'8.67" y al E: -73°12'43.94", donde permanecen almacenados temporalmente. Sin embargo, se evidenció la ausencia de medidas de control para evitar el arrastre del

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



material, el cual permanece expuesto a la lluvia y a otras condiciones climáticas, lo que ha generado impactos ambientales negativos sobre las fuentes hídricas.

- Posteriormente, son llevados a un área denominada “búnker”, donde se realiza el proceso de secado y compostaje del estiércol para su transformación en abono orgánico.
- El abono obtenido es empleado como fertilizante en los cultivos de maíz distribuidos a lo largo de los predios denominados "La Fuente" y "Mi Terruño". Según lo manifestado por los responsables de la actividad, el estiércol permanece entre 50 y 60 días en el búnker hasta alcanzar un grado de descomposición óptimo para su uso agrícola.
- En cuanto a los residuos líquidos (lixiviados), estos son recogidos del sistema circular y bombeados hacia un tanque cisterna con capacidad 5.000 litros, desde donde son utilizados para actividades de riego de cultivos de maíz y pasto, como parte del aprovechamiento integral de los residuos generados por la actividad pecuaria. Sin embargo, se evidenció que parte de dichas actividades de riego se están realizando sobre las coordenadas **N: 7°3'10.21"** y **E: -73°12'44.22"**, correspondientes al cauce de la fuente hídrica innominada identificada con el código 583202.
- Durante el recorrido, se evidenció la colmatación de un canal o zanja paralelo a la vía de acceso al predio y contiguo a la zona de disposición de heces fecales, presentando acumulación visible de material orgánico (heces sedimentadas), con flujo constante de agua. En la parte inferior de dicho canal se observó la presencia de material fecal arrastrado por el flujo hídrico, lo cual genera afectaciones por escorrentía.
- Asimismo, en las coordenadas N: 7°3'9.50" y al E: -73°12'45.38", se identificó un punto de vertimiento de aguas residuales no domésticas (ARnD), las cuales discurren a menos de 13 metros de la fuente hídrica denominada quebrada La Puentana (código 58), siendo arrastradas por la pendiente natural del terreno hasta alcanzar la mencionada fuente.
- En este punto se observó una tubería corrugada de PVC de aproximadamente 25 cm de diámetro, parcialmente enterrada dentro del canal, que presumiblemente actúa como sistema de rebose o conducción de excedentes hídricos provenientes de un cuerpo de almacenamiento ubicado en la parte superior del predio.

- Se observaron vallas informativas referentes a las concesiones de aguas superficiales y subterráneas otorgadas para los predios, las cuales especifican los usos autorizados, entre ellos: actividades pecuarias, uso doméstico, abrevadero, riego y acuicultura.
- Finalmente, al requerirse los documentos que acrediten la legalidad de los vertimientos tanto al suelo como a la fuente hídrica, se indicó por parte de los responsables que cuentan con permiso de uso para actividades de riego en cultivos de maíz y pasto. Sin embargo, dicho documento no fue aportado durante la inspección ocular. Adicionalmente, frente al permiso de vertimientos a la fuente hídrica (quebrada La Puentana), no se obtuvo información ni se presentó documentación alguna pese a la espera y requerimiento formal efectuado durante la visita.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita de inspección ocular:



*Fotografía 1. Acceso al predio y vestigios de reboses de heces fecales en el suelo, con arrastre a fuente hídrica la Puentana*



*Fotografía 2. Cajas en concreto que presentan reboso de heces fecales en el suelo*



*Fotografía 3. Sistema circular para la recolección de heces fecales con reboses y disposición en el recurso suelo*



*Fotografía 4. Parte intermedia del canal (fuente hídrica 5832) con heces fecales*



Fotografía 5. Canal parte inferior (fuente hídrica 5832) con heces fecales -vertimiento de aguas residuales No domésticas.



Fotografía 6. Acopio heces fecales y fuente hídrica 5832.



Fotografía 7. Imposición de sello de suspensión temporal del vertimiento de ARnD



Fotografía 8. Sello de suspensión temporal de actividades.

Fuente: CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados en campo están ubicados en los predios identificados con cédula catastral No. **00-00-0009-0040-000** y **00-00-0009-0158-000**, por los cuales atraviesan dos (02) fuentes hídricas innominadas, registrada bajo el código 5832 y 583202, que son afluentes de la Quebrada la Puentana.

Finalmente, como resultado de la inspección ocular se procedió a imponer medida preventiva No. 042 del 14 de julio del 2025 consistente en la suspensión temporal del vertimiento de aguas residuales no domésticas (ARnD) que se estaba realizando a las fuentes hídricas mencionadas, de lo cual se tiene proceso administrativo sancionatorio con SINCA: 36531 y expediente **SA-0141-2025**.

Con lo anterior, damos respuesta de fondo a su denuncia, agradeciendo su compromiso con la protección del medio ambiente y su interés en alertar sobre factores que pueden generar deterioro ambiental y poner en riesgo los recursos naturales y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente,

**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	Lina Astrid Varón García	Ingeniera Ambiental Profesional Universitario SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad SEYCA – GEA	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		